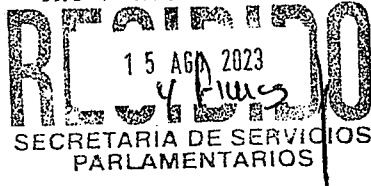


**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS AGRARIOS**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA 2023, Año de la Interculturalidad"  
LXV LEGISLATURA



**OFICIO NÚMERO:** HCEO/LXV/CPGAA/0744/2023.  
**ASUNTO:** EL QUE SE INDICA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 15 de agosto de 2023.

**MTRO. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE.**

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente **CPGAA/315/2023**, radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, y dictaminado por esta Comisión en Sesión de fecha 14 de agosto de 2023, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexa al presente

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES SU PAZ"**

**DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS AGRARIOS**



C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.  
Dip. Nicolás Enrique Feria Romero.  
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.  
Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**  
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248  
951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412

CongresoDelEstadoDeOaxaca  
 CongresoOaxaca\_  
 congreso00axaca

"2023, Año de la interculturalidad"

ASUNTO: DICTAMEN.  
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS AGRARIOS.  
EXP. NÚM.: CPGAA/315/2023.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención los expedientes de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/315/2023**; una vez analizado, se presenta el presente Dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración del Pleno de ésta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

**I. ANTECEDENTES:**

1.- Con fecha 15 de mayo del 2023, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./2692/2023 de fecha 10 de mayo del 2023, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite oficio número MUH/PRESIDENCIA/388/2023 de fecha 08 de mayo del 2023 suscrito por el Ciudadano Juan Jesús Martínez Rasgado en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Unión Hidalgo, Juchitán, Oaxaca; por el que informa la renuncia voluntaria por causa justificada, presentada por el Ciudadano Gherardy Orozco Martínez al cargo de Regidor de Turismo y Proyección Social del referido Ayuntamiento, presentada en fecha 21 de marzo del 2023, misma que se ratificó, calificó de válida y aceptó en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 17 de abril del 2023.

Del escrito en cuenta se adjuntaron las siguientes constancias:

a) *Escrito de Renuncia voluntaria por causa justificada, suscrito por el Ciudadano Gherardy*

"2023, Año de la interculturalidad"

Orozco Martínez al cargo de Regidor de Turismo y Proyección Social, dirigida al Presidente Municipal y demás integrantes del Ayuntamiento de Unión Hidalgo, de fecha 21 de marzo del 2023.

- b) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 17 de abril del 2023 celebrada por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Unión Hidalgo, Juchitán, Oaxaca, en donde se da cuenta de la renuncia voluntaria por causa justificada presentada por el Ciudadano Gherardy Orozco Martínez al cargo de Regidor de Turismo y Proyección Social del Ayuntamiento, misma que ratificó, se calificó como válida y aceptó, por acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica de los integrantes del Cabildo; así también de acuerdo a la Constancia de Asignación expedida por la Presidencia del Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca con cabecera en Unión Hidalgo, expedida en fecha 10 de junio del 2021 a una próxima sesión de cabildo para asignarle la regiduría propietaria.
- c) Constancia de Asignación expedida por la Presidencia del Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca con Cabecera en Unión Hidalgo expedida en fecha 10 de junio del 2021.
- d) Copia simple de la credencial de elector vigente del Ciudadano Gherardy Orozco Martínez, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- e) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 08 de junio del 2023, por el que se da cuenta que en fecha 06 de junio del año en curso, el Suplente del Concejal Propietario electos por el principio de representación proporcional, manifestó su negativa a ejercer el cargo de Concejal Propietario de la Regiduría de Turismo y Proyección Social que le correspondía, derivado de la renuncia del Concejal Propietario; por lo anterior, de acuerdo a la constancia de mayoría y validez, mediante acuerdo aprobado por unanimidad de los integrantes del cabildo, se aprobó la designación del Ciudadano Rubén Ruiz Marcial, al cargo de Regidor de Turismo y Proyección Social propietario.

Con el escrito y anexos, se formó el expediente **CPGAA/315/2023** del índice de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

"2023, Año de la interculturalidad"

2.- Con fecha veintitrés de mayo del dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 y 83 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, compareció de manera espontánea en las oficinas que ocupa la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, el Ciudadano Gherardy Orozco Martínez, identificándose con credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral; con el fin de ratificar su escrito de renuncia voluntaria por causa justificada al cargo de Regidor de Turismo y Proyección Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Unión Hidalgo, Oaxaca, de fecha 21 de marzo del 2023, presentada ante los Integrantes del referido Ayuntamiento; misma que ratificó en todas y cada una de sus partes, manifestando que lo hace sin presión ni coacción alguna y sabedor de los alcances jurídicos de dicho acto.

## II. CONSIDERANDOS:

**PRIMERO:** La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO:** Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/315/2023**, en el que obra la renuncia voluntaria por causa justificada del Ciudadano Gherardy Orozco Martínez al cargo de Regidor de Turismo y Proyección Social del Municipio de Unión Hidalgo, Oaxaca, misma que ratificó en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 17 de abril del 2023, por lo anterior, mediante acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica, se calificó como válida y se aceptó por todos los concejales; convocando de acuerdo a la Constancia de Asignación, al suplente respectivo, a cargo del Ciudadano Roberto Velázquez Marín para designarle la Regiduría Propietaria de Turismo y Proyección Social.

Más adelante, mediante Sesión de Cabildo de fecha 08 de junio del 2023, se da cuenta de un escrito de fecha 06 de junio del año en curso, suscrito por el Ciudadano Roberto Velázquez Marín, por el que presenta su renuncia para ejercer el cargo de Regidor de Turismo y Proyección Social Propietario, por cuestiones de índole personal; por lo que de acuerdo a lo anterior, de acuerdo a la Constancia de Mayoría y Validez expedida por la Presidencia del Consejo Municipal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca expedida en fecha 10 de junio del 2021, por acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica de los

"2023, Año de la interculturalidad"

Concejales que integran el Ayuntamiento de Unión Hidalgo, se designó al Ciudadano Rubén Ruiz Marcial, como Regidor de Turismo y Proyección Social Propietario.

Por lo anterior y en términos de lo dispuesto en el artículo 34 párrafos primero y último, así como el artículo y 83 penúltimo y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que en su parte relativa establecen:

**"ARTÍCULO 34.-** Los cargos de *Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrá renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento.*

(...)

(...)

*Las renunciaciones, deberán ratificarse personalmente por el o los miembros del Ayuntamiento ante la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado, en un máximo de 30 días naturales después que la autoridad haya hecho del conocimiento de este y deberá ser previo a la emisión del Decreto correspondiente; si ello no sucede quedará sin efecto la solicitud y se comunicará al Ayuntamiento".*

**"ARTÍCULO 83.-** Las ausencias de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:

(...)

*Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las renunciaciones de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán ratificarse ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso, tutelando los principios del inciso a).*

*El Decreto en mención será requisito para acreditar al nuevo o nuevos integrantes del cabildo."*

De lo anterior, se advierte que ha quedado acreditado en el expediente, que se cumplió con el requisito de ratificación de la renuncia por parte del Ciudadano Gherardy Orozco Martínez, al cargo de Regidor de Turismo y Proyección Social, ante esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, audiencia que tuvo verificativo el día veintitrés de mayo del dos mil veintitrés, dicha renuncia fue calificada y considerada como justificada por el Ayuntamiento mediante acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica de los Concejales integrantes del cabildo. Por lo anterior, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el último párrafo del

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2023, Año de la interculturalidad"

artículo 34 último párrafo y 83 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

## DICTAMEN:

**PRIMERO:** Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO:** La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca citadas en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente Dictamen, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación, el siguiente:

## DECRETO:

**ÚNICO:** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano **Rubén Ruiz Marcial**, asuma el cargo de **Regidor de Turismo y Proyección Social** del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Unión Hidalgo, Juchitán, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2024, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2023, Año de la interculturalidad"

en razón de su encargo. Lo anterior derivado de la renuncia voluntaria por causa justificada, presentada por el Ciudadano Gherardy Orozco Martínez.

## TRANSITORIOS:

**PRIMERO:** El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

**SEGUNDO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO:** Comuníquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca para los efectos que hace referencia el último párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Unión Hidalgo, Juchitán, Oaxaca, para los efectos procedentes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a catorce de agosto del dos mil veintitrés.

## COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

  
DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA  
PRESIDENTA

  
DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

  
DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA  
ROMERO  
INTEGRANTE

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ  
INTEGRANTE

  
DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ  
INTEGRANTE